



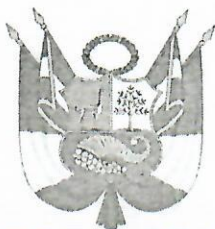
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 026-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 02 de mayo del 2020

VISTO,

La solicitud de licencia sin goce de haberes, de fecha 10 de abril del 2020, presentada por la Sra. DOLIBETH LUCANA VILLACORTA, obstetra nivel 4, del Hospital II-2-Tarapoto, en el cual solicita **licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, doña: Dolibeth Lucana Villacorta, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares por un periodo de noventa (90) días, contados a partir del 13 de abril al 11 de julio 2020.

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 198-2020-UE-H-II-2-T, de fecha 20 de marzo de 2020 mediante el cual se encarga al director de planificación, gestión financiera y administración, rubricar



documentos de carácter interno del Hospital II-2-Tarapoto, a partir del 20 de marzo de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, noventa (90) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 13 de abril al 11 de julio 2020, a doña: Dolibeth Lucana Villacorta, obstetra, nivel 4, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en los meses de mayo, junio y julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
CPC. JAIME DELGADO OGBE
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



T. 13.05.2020



Samuel Pincheira
22.05.2020